

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00088-00  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: LUIS DAVID VAZQUEZ PEÑA (CC N.º 1.193.233.415)  
DEMANDADOS: JC INGENIERIA S.A.S (NIT 900.969.739-8), PROYECTO  
E INVERSION MORON S.A.S (NIT 900.245.761-3),  
INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S (NIT 824.006.407-0),  
JOSE CARLOS GUERRA FUENTES (CC No 79.708.027)

Valledupar, 01 de noviembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, contestación de la demanda por parte del apoderado de los demandados, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120230008800. \(vinculo con acceso a expediente digital\)](#)

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

DEMANDANTE: LUIS DAVID VAZQUEZ PEÑA (CC N.º 1.193.233.415)

DEMANDADOS: JC INGENIERIA S.A.S (NIT 900.969.739-8), PROYECTO E INVERSION MORON S.A.S (NIT 900.245.761-3), INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S (NIT 824.006.407-0)., JOSE CARLOS GUERRA FUENTES (CC No 79.708.027)

Valledupar, 9 de noviembre de 2023

**A U T O**

Se decide respecto de la contestación demanda presentada por **JC INGENIERIA S.A.S., PROYECTO E INVERSION MORON S.A.S, INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S. y JOSE CARLOS GUERRA FUENTE.**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Mediante auto del 21 de junio de 2023, se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados JC INGENIERIA S.A.S., PROYECTO E INVERSION MORON S.A.S, INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S. y JOSE CARLOS GUERRA FUENTE, los cuales en términos correspondiente contestaron la demanda y estudiada se observa que, reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, **oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitase la contestación de la demanda presentada por **JC INGENIERIA S.A.S., PROYECTO E INVERSION MORON S.A.S, INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S. y JOSE CARLOS GUERRA FUENTE.** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería a la Doctora **INGRIS PAOLA CARRASQUILLA PEDROZA**, abogada titulada identificada con C.C. N.º.

1.065.826.956 y portadora de la T.P. N° 38.245 expedida por el C. S. de la J, como apoderada de JC INGENIERIA S.A.S., PROYECTO E INVERSION MORON S.A.S, INVERSIONES MORON PEÑA S.A.S. y JOSE CARLOS GUERRA FUENTE, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**TERCERO:** Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 14 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M, **Oportunidad procesal en la que también se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

**CUARTO:** Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes de la programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**Juez**

Proyectó: Y.M.B.

